PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 143 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS.

Entre los suscritos, de una parte, **DORIAN DE JESÚS COQUIES MAESTRE**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.143.271 de Santa Marta, en calidad de Alcalde Local de Tunjuelito (E), en virtud del nombramiento realizado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto N° 111 del 11 de abril de 2020, debidamente posesionado de acuerdo con Acta de Posesión No. 107 del 13 de abril de 2020, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO**, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO,** de una parte, y por la otra, **PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.378.411 expedida en Bogotá, que actúa como persona natural, y quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente PRÓRROGA No. 2 al **Contrato de Suministro No. 143 de 2019,** que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. **PRIMERA.–** Que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, suscribió con **PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS**, el Contrato de Suministro No. 143 el 06 de diciembre de 2019, el cual se encuentra vigente con el siguiente objeto: ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPRESOS, PUBLICACIONES, MATERIAL LITOGRAFICO Y ELEMENTOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL, QUE REQUIERA LA ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS."*** **SEGUNDA.-** Que el plazo de ejecución pactado fue de **CINCO (5) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, es decir, a partir del diez (10) de diciembre de 2019, con fecha de terminación inicial el nueve (09) de mayo de 2020. **TERCERA.-** Que el valor del contrato en mención se pactó por la suma **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000). CUARTA.-** Que a la fecha se han realizado dos (2) modificaciones contractuales al Contrato de Suministro No. 143 de 2019, que corresponden a las siguientes: 1. Prórroga No. 1 suscrita el ocho (8) de mayo de 2020, por un término de tres (3) meses contados a partir del diez (10) de mayo de 2020 y hasta el nueve (9) de agosto de 2020. 2. Adición No. 1 suscrita el veintiuno (21) de julio de 2020, por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000). QUINTA.** Que la profesional del área de planeación **MARIA ANGELICA GAMBOA**, en su condición de supervisora del contrato, mediante memorando con radicado No. 20205620010553 de fecha cinco (5) de agosto de 2020, emitió concepto favorable para realizar la prórroga No. 2 al Contrato de Suministro No. 143 de 2019 en los siguientes términos: *"(…) Este contrato adelanta y entrega solicitudes realizadas para encuentros ciudadanos y apoyo a los procesos participativos que se adelantan en la localidad de Tunjuelito, dichas actividades han estado retrasadas por diferentes motivos en las mesas de trabajo que se adelantan con comunidad dificultando así precisar en muchas ocasiones las solicitudes y sus respectivas entregas. En este sentido, se propone realizar la prórroga por dos (2) meses, quedando como fecha de terminación del contrato el 09 de octubre de 2020. Agradezco su atención y quedo atenta a la información adicional que se requiera con el propósito de adelantar esta gestión (…)."* **SEXTA.** Que, de conformidad con las anteriores

Calle 51 Sur No. 7 – 35
vía Usme
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 – 7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co

consideraciones, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. 143 de 2019, por el término de DOS (2) MESES MÁS. En consecuencia, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.-** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. 143 de 2019, por el término de **DOS (02) MESES MÁS,** esto es, **desde el diez (10) de agosto de 2020 hasta el nueve (9) de octubre de 2020**. **CLÁUSULA SEGUNDA.-** La presente prórroga se perfecciona con la aceptación electrónica de las partes en la plataforma **SECOP II. CLÁUSULA TERCERA:** EL CONTRATISTA se obliga a expedir la nota de cobertura y/o pólizas de seguros en los términos inicialmente pactados. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato de Suministro No. 143 de 2019 se mantienen sin modificación alguna.

NOTA: Este documento es complementario al Contrato Electrónico de Suministro No. 143 de 2019, el cual hace parte integral del mismo.

Proyectó: Jorge Alexander Rivas Chaves – Abogado Contratista FDLT
Revisó: Pedro Pablo Avella Avella – Abogado Especializado Contratista FDLT
Aprobó: Ángela Susana Jerez – Abogada del FDLT

Calle 51 Sur No. 7 – 35
vía Usme
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 – 7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co